



# Ayuntamiento de Batres

**EXPEDIENTE: PLN/2021/1**

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 21 DE ENERO DE 2021**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

## DECRETO DE ALCALDÍA

1º.- El artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, relativo a las sesiones ordinarias del Pleno establece, literalmente:

“1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será trimestral y tales sesiones se celebrarán en los días en que se acuerde por el Pleno, debiendo determinarse en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

2.- Cualquier variación de las fechas preestablecidas requerirá acuerdo plenario, aunque también podrá adoptarse por Resolución de la Alcaldía, por razones de urgencia, debidamente motivada y sometida a ratificación plenaria en la primera sesión posterior”.

2º A su vez, mediante Acuerdo de Pleno de fecha 11 de julio de 2019 se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, siendo éstas trimestrales y coincidiendo con el último jueves de cada correspondiente mes, a las 19:00 horas. En el mismo acuerdo, se faculta al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de la celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria.

3º La celebración del pleno será público garantizándose y guardando las medidas de distanciamiento social hasta completar el aforo que lo permita.

El Pleno que tenía que haberse celebrado en el mes de diciembre, por acuerdo de la Junta de Portavoces se trasladó al mes de enero.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 41.4 y 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, a celebrar el próximo **Jueves 21 de enero, a las 19:00 horas**, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, entendiéndose automáticamente convocada a la misma hora dos días después, en caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

La celebración de la próxima sesión plenaria será pública guardándose las medidas de distanciamiento social establecidas hasta el completar el aforo permitido.





# Ayuntamiento de Batres

**SEGUNDO.** Fijar el siguiente orden del día para dicha sesión:

- **Primera parte: Parte resolutive:**

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 29/20/2020 y 26/11/2020.
- 2.- Aprobación de la Cuenta General 2019
- 3.- Plan de actuación y porcentaje del gasto corriente PIR 2021-2025

- **Segunda parte: Parte de Control.**

- 4.- Dación de cuentas Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas del número 405 al número 615 del 2020 y del número 1 al número 33 del 2021.
- 5.- Informe de Alcaldía emergencia climática
- 6.- Mociones presentadas por los Grupos Políticos:
  - Moción presentada por el Grupo Político PSOE sobre el Programa de Inversión Regional
  - Moción presentada por el Grupo Político PSOE de apoyo a los médicos internos residentes (MIR) de la Comunidad de Madrid.
  - Moción presentada por el Grupo Político PSOE con el objeto de recaudar por Tasa de Recogida de Residuos Urbanos lo que realmente cuesta la prestación de dicho servicio.
  - Moción presentada por el Grupo Político VOX sobre Medidas eficaces de ayuda a los ciudadanos ante las consecuencias de la borrasca Filomena para paliar sus efectos y no continuar con la inactividad de las Administraciones y su falta de previsión.
- 7.- Ruegos y preguntas.

**TERCERO.** Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

**CUARTO.** Exponer el presente Decreto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

**QUINTO.** Manténgase la documentación de los asuntos a tratar a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento desde el momento de esta convocatoria.

**SEXTO.** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.

Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indicada al margen.  
El Alcalde, D. Victor Manuel López Rodríguez

